



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales ...	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales ...	3.370	1.500	4.870
Particulares ...	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales ...	2.025	750	2.775
Trimestrales ...	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIX

Lunes, 7 de febrero de 1994

Núm. 16

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

##### Edicto notificación diligencia de embargo saldos en cuentas bancarias

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Impuestos Municipales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación, expediente administrativo de apremio contra el deudor a la Hacienda Provincial don Angel Luis Gómez, por el concepto de Certificación - Liquidación de estancias en el Hospital Provincial «San Telmo», por un importe de ciento setenta y una mil doscientas setenta y seis pesetas (171.276), incluido principal, recargo del 20% de apremio y costas presumibles.

Se ha dictado respecto al deudor referido diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que transcribo íntegramente, la cual se notifica públicamente por medio de edicto por haber resultado desconocido en el domicilio.

«Diligencia de embargo.—En Palencia, a 11 de enero de 1994. En cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 10 de enero de 1994, dictada en este expediente contra el deudor a la Hacienda Provincial don Angel Luis Gómez y en virtud al orden de embargo establecido en el artículo 112 del R. G. de Recaudación y art. 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargados los saldos que a favor de don Angel Luis Gómez, existan en cuentas abiertas en Entidades de

Depósito pertenecientes a dicho deudor en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierto, por principal, recargo de apremio y costas, que asciende a la cantidad de ciento setenta y una mil doscientas setenta y seis pesetas (171.276).

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes entidades bancarias y de ahorro, ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación los saldos existentes a favor de aquél y que de tales saldos, se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación, con cargo al correspondiente saldo, la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecta, una vez transcurrido veinte días naturales (20), sin que la entidad u oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 120 del R. G. de Recaudación y art. 111 de la Ley G. Tributaria. Certifico: Firmado y rubricado. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla».

Contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento, puede interponer los siguientes recursos:

—De Reposición: Ante el señor Tesorero de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, dentro de los treinta días siguientes al recibo de la presente notificación.

—Reclamación económico - administrativa: Ante el Tribunal Económico - Administrativo de Castilla - León, Secretaría Delegada en Palencia.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma, en la forma

y términos establecidos en el art. 101 del R. G. de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que sirva de notificación a don Angel Luis Gómez, conforme el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo la presente en Palencia, a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

146

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### Edicto - Notificación de embargo

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que con el núm. 151/93, se sigue en este Servicio de Recaudación contra don Manuel Fernand Quintela Camino, deudor a la Hacienda Municipal de Villalobón, por débitos de Certificación C. T. Urbana e IBI Urbana, se ha practicado con fecha 23 de diciembre de 1993, la siguiente:

*"Diligencia de embargo. — Habiéndose notificado al deudor comprendido en este expediente D. Manuel Fernand Quintela Camino, con domicilio en Villalobón, por medio de edictos, sus descubiertos para con la Hacienda Municipal de Villalobón, los débitos perseguidos en este expediente conforme al art. 103 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndose satisfecho, en cumplimiento a providencia dictada con fecha 22 de noviembre de 1993, ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cumplir el principal de los débitos, recargos y costas del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento citado.*

*Declaro embargados los saldos de cuentas bancarias que el deudor pueda tener a su favor. En virtud a lo dispuesto en el citado artículo, se da cuenta a las correspondientes Entidades Bancarias y de Ahorro, del embargo decretado, hasta cubrir el importe de los débitos que ascienden a: 10.653 pesetas, a fin de que se haga entrega inmediata al ejecutor, de la cantidad embargada con cargo al saldo correspondiente bajo apercibimiento de que, de no efectuar cuanto se ordena, si los saldos existieran, les parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho. — Notifíquese este embargo al deudor, haciéndole saber los recursos que contra el mismo puede interponer".*

Y resultando desconocido el domicilio actual del deudor o hallándose ausente del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento citado, se le notifica dicho embargo por medio del presente edicto, haciéndole saber que, contra el mismo, puede interponer los siguientes recursos: De Reposición ante el Sr. Tesorero de la Hacienda Municipal de Villalobón, en el plazo de un mes, contado desde la fecha siguiente a la de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Contra la resolución del Recurso de Reposición, podrá interponer reclamación ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, si la hubiera, o de un año, desde la interposición del Recurso de Reposición, si la resolución de éste fuera tácita.

*Advertencia:* El procedimiento de apremio, no se suspenderá aunque interponga recurso o reclamación, a no

ser que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos previstos para estos casos en el artículo 99 y 101 del Reglamento General de Recaudación y el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Palencia, 17 de enero de 1994. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

433

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

#### EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 34/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/125, que se sigue a TRANSPORTES CHARLY, S. L., por débitos de cuotas de la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

*"Diligencia de embargo. — En Palencia, a 17 de junio de 1993. — Yo el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 13-04-1993, dictada en el expediente administrativo de apremio número 93/125, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a TRANSPORTES CHARLY, S. L., por débitos de cuotas del Régimen General, por un importe de 400.388 pesetas de principal, 80.076 pesetas de recargo de apremio y otras 50.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 530.464 pesetas.*

*Declaro embargado el vehículo perteneciente al deudor para responder de los débitos anteriormente señalados, y que a continuación se describe:*

- Vehículo camión marca Renault, modelo 3K-60B, matrícula P-3110-E.
- Vehículo camión marca Nissan, modelo L-80.14, matrícula P-3125-F.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de la Posesión y en la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor TRANSPORTES CHARLY, S. L., y requiérasele para que en el plazo de cinco días, ponga a disposición de esta Unidad de Recaudación sita en Avda. Casado del Alisal, 49, entreplanta de Palencia, los vehículos embargados y entregue las llaves de contacto y documentación de los mismos, con la advertencia de que, en otro caso, serán suplidos a su costa, según lo dispuesto en el art. 116.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1517/1991 de 11 de octubre), y artículo 136.4 de su Orden de desarrollo.

Como quiera que el deudor comprendido en este expediente se encuentra en paradero desconocido y ha sido declarado en rebeldía, notifíquese la presente diligencia de embargo por medio de edictos conforme lo dispuesto en el

artículo 125.4 de la Orden de Desarrollo del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social; con la advertencia de que de no entregarlo se dará orden a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Lo que se notifica al deudor TRANSPORTES CHARLY, S. L., advirtiéndole que contra lo acordado en la anterior diligencia cabe recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1517/91, de 11 de octubre, BOE 256).

Asimismo, se le hace saber que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del citado reglamento.

Palencia, 20 de enero de 1994. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

288

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva

Don Miguel Jiménez Jiménez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 90/26, que se sigue a DON PEDRO ANTONIO ESTEBANEZ GONZALEZ, por débitos de cuota de la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

*Diligencia de embargo.* — En Palencia, a 10 de enero de 1994. — Yo el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 4 de abril de 1991, dictada en el expediente administrativo número 90/26, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social a DON PEDRO ANTONIO ESTEBANEZ GONZALEZ, por débitos de cuotas Reg. General y Autónomos, por un importe de 2.296.969 pesetas de principal, 459.382 pesetas de recargo de apremio y otras 50.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 2.806.351 pesetas.

Declaro embargado, el vehículo perteneciente al deudor DON PEDRO ANTONIO ESTEBANEZ GONZALEZ, para responder de los débitos anteriormente señalados, y que a continuación se describen:

—Vehículo matrícula P-4003-E, marca Seat Trans.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de la Posesión y en la Jefatura Provincial de Trá-

fico de Palencia, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Como quiera que el deudor comprendido en este expediente se encuentra en paradero desconocido y ha sido declarado en rebeldía, notifíquese la presente diligencia de embargo por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme dispone el artículo 125.4 de la Orden de Desarrollo del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y requiérasele para que en el plazo de ocho días entregue las llaves de contacto y documentación del bien embargado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en calle Casado del Alsial, número 47, entreplanta de esta capital; requiérasele asimismo para que ponga a disposición de esta Unidad el vehículo embargado con la advertencia de que de no entregarlo se dará orden a las autoridades que tenga a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para su captura, depósito y precinto en el lugar donde sea habido.

—El Jefe de la Unidad, Miguel Jiménez Jiménez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.4 de la Orden de Desarrollo de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se notifica esta diligencia de embargo al deudor y en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Por la presente notificación, se requiere al deudor DON PEDRO ANTONIO ESTEBANEZ GONZALEZ, para que en el plazo de ocho días entregue el vehículo embargado con sus llaves de contacto y documentación, bajo apercibimiento de dar las órdenes oportunas para su captura y precinto por las autoridades encargadas de la circulación.

Lo que notifico a D. PEDRO A. ESTEBANEZ GONZALEZ, advirtiéndole que contra este acto de gestión recaudatoria y solamente por cuestiones de procedimiento y de conformidad con lo que dispone el art. 187 del R. G. de R., puede presentar recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes a contar desde el día posterior al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y reclamación económico - administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Palencia, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la notificación del acto impugnado, sin perjuicio del previo y facultativo recurso de reposición, advirtiéndole asimismo, que la interposición de cualquier recurso o reclamación no produce la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 de dicho Reglamento, R. D. 1517/91, de 11 de octubre (Boletín Oficial del Estado de 25 de octubre de 1991).

Palencia, 11 de enero de 1994. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Miguel Jiménez Jiménez.

229

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

##### EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en la oficina de esta Recaudación, sita en Palencia, calle Casado del Alisal, núm. 49, al objeto de practicar diligencia de notificación de sus descubiertos y para que designen domicilio en esta capital para oír notificaciones advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, se seguirá el procedimiento de apremio sin nuevas citaciones, declarándoles en rebeldía y llevándose a efecto las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el expediente, en la forma prevista para estos casos en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En las certificaciones de descubiertos que a continuación se relacionan se ha dictado por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de la facultad que me confiere el art. 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubiertos, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20 por 100 del principal de la deuda".

Contra la providencia de apremio, podrán interponer recurso en los casos a que se refiere el art. 103 del R. D. 1517/1991, de 11 de octubre "BOE" núm. 256, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia, bien entendido que aunque se interponga recurso, no se suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el art. 190 del mencionado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas, para que hagan efectivo sus descubiertos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

Las certificaciones de descubiertos que se notifican con expresión de sus débitos por principal y recargo de apremio son las siguientes:

Núm. Certificación	Nombre y apellidos	Domicilio	Régimen	Fecha Pro. Apremio	Importe
93-5483	Tomás Abascal García ... ..	Ribas de Campos	Agrario C. Ajena	8-11-93	8.668
93-4708	J. M. Aguado Aguilar ... ..	Palencia	General	"	61.200
93-5130	José A. Alba Pando ... ..	"	Autónomo	"	308.448
93-4182	Eduardo Almau Garces ... ..	Valladolid	General	9-09-93	53.805
93-4183	El mismo ... ..	"	"	"	60.120
93-4466	El mismo ... ..	"	"	20-10-93	124.041
93-4467	El mismo ... ..	"	"	"	129.325
93-4848	El mismo ... ..	"	"	8-11-93	74.749
93-4783	José M. Alvarez Serna ... ..	Palencia	"	"	95.539
93-5047	El mismo ... ..	"	Autónomo	"	128.520
93-5059	Carlos Manuel Amor Martínez ...	"	"	"	137.800
93-5037	Carlos Amor Sanz ... ..	"	"	"	410.673
93-5144	Marco Antonio Andrés Maté ... ..	"	"	"	308.448
93-4671	Esteban J. Antolín Pajares ... ..	"	"	20-10-93	249.906
93-5028	Montserrat Arconada Vega ... ..	"	"	9-11-93	25.704
93-5075	Florencio Ariño Pascua ... ..	Ampudia	"	8-11-93	308.448
93-4613	AYLAKE S. A. ... ..	Palencia	General	20-10-93	57.216
93-5090	Aurora Barba Calleja ... ..	"	Autónomo	8-11-93	25.704
93-5089	Santiago Bartolomé Tejedor ... ..	Dueñas	"	"	308.448
93-500128	José M. Barrero Pérez ... ..	Frómista	INEM	18-11-93	79.417
93-5067	Hilario Barriocanal Ibáñez ... ..	Burgos	Autónomo	8-11-93	25.704
93-4284	M. Arme Becerril Pena ... ..	Palencia	General	20-10-93	141.600
93-5076	Francisco Bernardo Gago ... ..	Villada	Autónomo	8-11-93	102.816
93-4972	Marcial Biendicho Sevilla ... ..	Palencia	General	"	60.120
93-1658	José R. Bilbao Iglesias ... ..	"	Autónomo	5-04-93	275.601
93-5108	Pedro Blanco Gaité ... ..	"	"	8-11-93	51.408
93-4891	Bruinto, S. L. ... ..	"	General	"	60.120
93-4530	El mismo ... ..	"	"	20-10-93	155.991
93-4456	Bupasa, S. A. ... ..	"	"	"	914.937
93-4843	El mismo ... ..	"	"	8-11-93	634.892

Núm. Cer- tificación	Nombre y apellidos	Domicilio	Régimen	Fecha Pro. Apremio	Importe
93-4457	Bupasa, S. A. ....	Palencia	General	20-10-93	834.405
93-4458	El mismo ...	"	"	"	727.143
93-5024	Juan Carlos Calzada González ...	"	Autónomo	8-11-93	128.520
93-5167	Pilar Campo López ...	"	"	"	37.982
93-5095	Marcos Campos Ferrer ...	Cervera de Pisuerga	"	"	137.800
93-4828	Caphone, S. L. ...	Palencia	General	"	110.863
93-4689	Carbones Manuel, S. A. ...	"	"	"	455.427
93-5091	Tomás Carrasco Alvarez ...	Palenzuela	Autónomo	"	231.336
93-4940	El mismo ...	Palencia	General	"	62.210
93-5152	Silvia Castro Urtasun ...	Magaz de Pisuerga	Autónomo	"	128.520
93-4997	José María Civera León ...	Torquemada	"	"	308.448
93-4618	C. B. Camelo ...	Palencia	General	20-10-93	194.085
93-4619	El mismo ...	"	"	"	206.511
93-4620	El mismo ...	"	"	"	55.107
93-4899	Construcciones Feliz Vega, S. L. ...	"	"	8-11-93	384.848
93-4687	Construcciones Polanco, S. L. ...	"	"	"	579.013
93-4988	El mismo ...	"	"	"	970.741
93-4928	Consulting Veterin. Ganader, S. L.	Venta de Baños	"	"	161.222
93-4929	El mismo ...	"	"	"	159.004
93-4930	El mismo ...	"	"	"	161.222
93-4931	El mismo ...	"	"	"	178.273
93-5174	Fernando Curieses Martín ...	Palencia	Autónomo	"	257.040
93-5434	María Camino Diez Carril ...	Cascón de la Nava	Agrario C. Ajena	"	8.668
93-5069	Francisco Diez González ...	Cervera de Pisuerga	Autónomo	"	51.408
93-5134	Ulises Escobar Cuesta ...	Palencia	"	"	308.448
93-4803	Evaristo C. de B. ...	"	General	8-11-93	60.120
93-4180	Fermo C. B. ...	"	"	9-09-93	12.986
93-5026	Miguel Angel Fernández Camino	"	Autónomo	8-11-93	308.448
93-4993	Jesús Fernández Fernández ...	Laguna de Duero	"	"	128.520
93-5205	M. Tránsito Fernández Pérez ...	Aranda de Duero	Agrario C. Ajena	"	104.025
93-5077	Ana María Ferreras González ...	Villarramiel	Autónomo	"	51.408
93-4486	Fracal 89, S. L. ...	Palencia	General	20-10-93	4.077
93-4487	El mismo ...	"	"	"	13.776
93-4781	Franmavir, S. A. ...	Madrid	"	8-11-93	60.120
93-4914	Francisco Fernández Prieto, S. L.	Palencia	"	"	24.733
93-5060	Fernando Frías Labrador ...	"	Autónomo	"	154.224
93-5223	Antonio Fuente Benito ...	Dueñas	Agrario C. Ajena	"	104.025
93-5017	Gonzalo Fuente Diez ...	Aguilar	Autónomo	"	308.448
93-5135	José Miguel García García ...	Herrera de Pisuerga	"	"	51.408
93-4605	Roberto García de la Fuente ...	Palencia	General	20-10-93	60.120
93-4606	El mismo ...	"	"	"	60.120
93-5057	Pedro García González ...	"	Autónomo	8-11-93	102.816
93-5196	María Teresa García Velasco ...	Carrión de los C.	"	"	51.408
93-5197	La misma ...	"	"	"	60.120
93-5081	Consuelo Gil Conde ...	Palencia	"	"	45.933
93-5111	Mario Javier Gil González ...	Aguilar de Campoo	"	"	308.448
93-5185	Francisco Gil Guerrero ...	Valladolid	"	"	77.112
93-5227	Félix Gómez González ...	Palencia	Agrario C. Ajena	"	8.668
93-5228	El mismo ...	"	"	"	8.668
93-5043	Encarnación Gómez Pérez ...	"	Autónomo	"	257.040
93-5155	M. Angeles González Caballos ...	"	"	"	308.448
93-5027	Julián González Martín ...	Guardo	"	"	51.408
93-5002	Faustino González Trigueros ...	Palencia	"	"	72.885
93-5485	Francisco Javier Gutiérrez Igl. ...	Burgos	Agrario C. Ajena	"	8.668
93-5116	J. Santiago Gutiérrez Vaquero ...	Palencia	Autónomo	"	257.040
93-5468	Consuelo Haud Zambrano ...	Villazopeque	Agrario C. Ajena	"	8.668
93-4847	Jesús Herrero Muñoz ...	Herrera de Pisuerga	General	20-10-93	60.120
93-4964	Herpaj, S. L. ...	Palencia	"	8-11-93	60.120
93-4827	Jesús Herrero Muñoz ...	Becerril de Campos	"	"	60.120
93-4941	Carmen Jesús de Hoyos Andrés ...	Aguilar de Campoo	"	"	60.120
93-5182	La misma ...	"	Autónomo	"	128.520
93-4441	I Electr. Castilla León, S. A. ...	Saldaña	General	20-10-93	526.326
93-4442	El mismo ...	"	"	"	646.920
93-4443	El mismo ...	"	"	"	349.070

Núm. Certificación	Nombre y apellidos	Domicilio	Régimen	Fecha Pro. Apremio	Importe
93-5471	Francisco Javier Inclán Antolín ...	Palencia	Agrario C. Ajena	8-11-93	8.668
92-1385	Yolanda Isasi Hervás ...	"	Autónomo	25-03-92	20.984
92-1386	La misma ...	"	"	25-03-92	2.098
93-4478	Juan de las Heras, S. L. ...	"	General	20-10-93	195.643
93-4479	El mismo ...	"	"	"	314.354
93-4376	Jumaraga, S. A. ...	"	"	"	60.120
93-4824	Línea Continua Import, S. A. ...	"	"	8-11-93	391.081
93-5484	María López Rodríguez ...	Ribas de Campos	Agrario C. Ajena	"	17.337
93-4953	Lujo La Coruña, S. L. ...	La Coruña	General	"	7.803
93-4952	El mismo ...	"	"	"	46.876
93-4876	M. G. Decoración 2000, S. L. ...	Palencia	"	"	162.805
93-5139	Fermín Maeso Prieto ...	"	Autónomo	"	51.408
93-5021	Jesús A. Manrique Permaner ...	"	"	"	25.704
93-4710	Manuf. Textiles Palentina, S. A. ...	Alar del Rey	General	"	444.151
93-5290	Isabel Marcos Polo ...	Dueñas	Agrario C. Ajena	"	8.668
93-5101	Marina Serrano Rodrigo ...	Valladolid	Autónomo	"	25.704
93-5079	Julio Marina Sordo ...	Palencia	"	"	296.018
93-5492	Justino Martín Baza ...	Rublacedo de Abajo	Agrario C. Ajena	"	30.348
93-5052	M. Magdalena Martín Garrido ...	Palencia	Autónomo	"	364.740
93-5203	Justino Martín Hernández ...	Ampudia	Agrario C. Ajena	"	17.337
93-5063	Juan Rodolfo Martín Martín ...	Guardo	Autónomo	"	308.448
93-5166	Susana Martín Sánchez ...	Magaz de Pisuerga	"	"	257.040
93-5121	David Martínez Andrés ...	Palencia	"	"	51.408
93-5020	Juan José Martínez Calero ...	Aguilar	"	"	308.448
93-4949	M. de los Angeles Martínez Martín	Dueñas	General	"	7.771
93-4950	La misma ...	"	"	"	60.120
93-5463	Beatriz Martínez Mota ...	Palencia	Agrario C. Ajena	"	8.668
93-5156	José Antonio Martínez Seco ...	Saldaña	Autónomo	"	205.632
93-5154	Antonio Matarraz Vasallo ...	Osorno	"	"	308.448
93-5309	Andrés Mayor Montes ...	Palencia	Agrario C. Ajena	"	8.668
93-5308	El mismo ...	"	"	"	8.668
93-4822	A. Medina León Ana I. Medina ...	"	General	"	94.434
93-5404	Ana Isabel Mena Saenz ...	Antigüedad	Agrario C. Ajena	"	8.668
93-500129	José Man. Menéndez Iglesias ...	Cervera de Pisuerga	INEM	18-11-93	65.939
93-4395	Saturnino Merino Rabanal ...	Velilla Río Carrión	General	20-10-93	30.000
93-5092	M. Carmen Merino Rodríguez ...	Herrera de Pisuerga	Autónomo	8-11-93	308.448
93-5157	Manuel Minambres Alvarez ...	Palencia	"	"	308.448
93-5136	Miguel Monge Jiménez ...	Osorno	"	"	308.448
93-5068	Antonio Montero Marcos ...	Dueñas	"	"	308.448
93-4859	Muebles del Grupo, S. A. ...	Palencia	General	"	66.705
93-4668	Enrique Niño Herrero ...	Valladolid	Autónomo	20-10-93	691.957
93-5503	María Carmen Ordejón Alarcía ...	Dueñas	Agrario C. Ajena	8-11-93	8.668
93-5178	La misma ...	"	Autónomo	"	128.520
93-5214	Isidro Ordoñez Arroyo ...	Palencia	Agrario C. Ajena	"	78.019
93-5045	José Antonio Ortiz Hernández ...	"	Autónomo	"	51.408
93-500125	Angel Pajares Fernández ...	"	INEM	11-10-93	736.088
93-4831	Palentina de Recambios, S. A. ...	"	General	8-11-93	108.216
93-4832	El mismo ...	"	"	"	108.216
93-4833	El mismo ...	"	"	"	108.216
93-4449	El mismo ...	"	"	20-10-93	206.049
93-4447	El mismo ...	"	"	"	174.855
93-4448	El mismo ...	"	"	"	205.731
93-4597	Palservi, S. L. ...	"	"	"	134.931
93-4599	El mismo ...	"	"	"	136.534
93-4598	El mismo ...	"	"	"	160.822
93-5120	Primitivo V. Pastor Gutiérrez ...	Venta de Baños	Autónomo	8-11-93	200.623
93-5119	El mismo ...	"	"	"	294.340
93-4498	Carlos Pedrosa Calvo ...	Palencia	General	20-10-93	72.000
93-4497	El mismo ...	"	"	"	192.325
93-4830	Vicente Pérez Merino ...	"	"	8-11-93	829
93-4829	El mismo ...	"	"	"	831
93-4871	Rosa M. Pérez Sánchez ...	"	"	"	60.120
93-4870	La misma ...	"	"	"	60.120
93-5426	María Angeles Pérez Santamaría	Villazopeque	Agrario C. Ajena	"	5.722

Núm. Certificación	Nombre y apellidos	Domicilio	Régimen	Fecha Pro. Apremio	Importe
93-4856	Pesbalca, S. A. ... ..	Palencia	General	8-11-93	147.482
93-5053	Soledad Pesquera Inclán ... ..	"	Autónomo	"	205.632
93-5115	Anabela Piñeiro Sanz ... ..	Piña de Campos	"	"	308.448
93-5110	Mariano Polo Jorge ... ..	Aguilar de Campoo	"	"	308.448
93-5048	Víctor Prado Gonzaleza ... ..	Guardo	"	"	308.448
93-5083	José Antonio Prieto García ... ..	"	"	"	308.448
93-4869	Prolamansa ... ..	Palencia	General	"	72.000
93-4939	Amalia Pulido Cárdenas ... ..	"	"	"	60.120
93-5096	Jesús María Quirós Maella ... ..	Villamuriel	Autónomo	"	308.448
93-5129	Maximiano Redondo Simón ... ..	Guardo	"	"	231.336
93-4989	Benigna Reguillón López ... ..	Palencia	"	"	9.690
93-5050	José Tomás Retortillo Retortillo ... ..	Villaumbrales	"	"	25.704
93-4454	Ríotar, S. L. ... ..	Palencia	General	20-10-93	96.424
93-5066	Adoración Rodríguez Muñoz ... ..	Dueñas	Autónomo	8-11-93	308.448
93-5425	Orlando Manu Rodríguez Pires ... ..	Ribas de Campos	Agrario C. Ajena	8-11-93	17.337
93-5168	Natividad Rojo Alonso ... ..	Saldaña	Autónomo	"	51.408
93-5352	Salvador Rojo Martínez ... ..	Cascón de la Nava	Agrario C. Ajena	"	26.006
93-5215	Dionisio Rojo Román ... ..	Dehesa de Montejo	"	"	14.004
93-5369	Santiago Román Peña ... ..	Villanueva	"	"	104.025
93-5148	Agripino Rozas Prado ... ..	Santibáñez de la P.	Autónomo	"	308.448
93-5160	Ignacio Rubio Calzada ... ..	Palencia	"	"	154.224
93-5357	Luisa Sáez Estefano ... ..	Antigüedad	Agrario C. Ajena	"	34.675
93-4538	Tomás J. Sahagún de Castro ... ..	Palencia	General	20-10-93	12.000
93-5177	Francisco J. Salceda Boto ... ..	"	Autónomo	8-11-93	179.928
93-5198	José Antonio Salvador Mazuelas ... ..	"	"	"	34.753
93-5401	Luis Sandino Fernández ... ..	Las Heras de la	Agrario C. Ajena	"	86.688
93-5145	María Elena San Pedro Ibáñez ... ..	Magaz	Autónomo	"	77.112
93-5183	Virgínia Santiago Cipitria ... ..	"	"	"	179.928
93-5509	Cándido Santiago Gallego ... ..	Revenga de Campos	Agrario C. Ajena	"	26.006
93-5508	El mismo ... ..	"	"	"	26.006
93-5025	Jorge Sendra Roma ... ..	Palencia	Autónomo	"	77.112
93-5086	Simón Sintex Cisneros ... ..	"	"	"	308.448
93-5173	Rafael Smith Zubiaga ... ..	Aguilar de Campoo	"	"	308.448
93-4702	Sociedad Ibérica de M. Metal ... ..	Venta de Baños	General	"	998.917
91-2719	Rosa María Solegtuia Macías ... ..	Santander	Autónomo	28-05-91	124.320
93-5031	Daniel Soto Piélagos ... ..	Calabazanos	"	8-11-93	705.670
93-5030	El mismo ... ..	"	"	"	114.834
93-4709	Talleres Villagrà, S. A. ... ..	Palencia	General	"	217.572
93-4346	Tahyrona, S. L. ... ..	"	"	20-10-93	328.158
93-4347	El mismo ... ..	"	"	"	348.211
93-4348	El mismo ... ..	"	"	"	294.576
93-5186	Tejo González Nieves ... ..	"	Autónomo	8-11-93	51.408
93-4887	Telemúsica, S. A. ... ..	"	General	"	60.120
93-5093	Rafael Urbón Sánchez ... ..	"	Autónomo	"	102.816
93-5491	Manuel Val Arranz ... ..	Berrueces	Agrario C. Ajena	"	17.337
93-4614	Antonio J. Valiente Calero ... ..	Palencia	General	20-10-93	56.389
93-4615	El mismo ... ..	"	"	"	112.449
93-4741	Angel Villaverde Merino ... ..	"	"	8-11-93	203.730
93-4994	El mismo ... ..	"	Autónomo	"	308.448
93-5146	Javier Virgala Garay ... ..	Magaz de Pisuerga	"	"	205.632
93-4773	Esperanza Yágue González ... ..	Palencia	General	"	6.000
93-4933	José D. Zamora Viñas ... ..	"	"	8-11-93	60.120
93-4634	Zorcala, S. L. ... ..	Valladolid	"	20-10-93	360.303
93-4635	El mismo ... ..	"	"	"	335.728
93-4636	El mismo ... ..	"	"	"	379.048

Palencia, 23 de diciembre de 1993. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

# Administración de Justicia

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### VALLADOLID

##### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León - Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.501 de 1993, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de Agromán Empresa Constructora, S. A., contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 8 de octubre de 1993 (Expediente 9.373/1993), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de diciembre de 1992, por la que se sancionan a la recurrente por falta de medidas de seguridad en el trabajo (Acta 602/1991), Expediente 88/92, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

392

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA. — NUM. 1

##### EDICTO

El Ilmo. Sr. don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 00423/1993-M, promovidos por Banco Herrero, S. A., representado por la Procuradora doña Ana-Isabel Bahillo Tamayo, contra Félix Gómez González, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

—En primera subasta el día 13 de abril de 1994 próximo y once treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca que ascendiente a la suma de 6.137.500 pesetas.

—En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 11 de mayo de 1994 próximo

a la misma hora, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

—Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 8 de junio de 1994 próximo a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

1.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

2.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3433, Oficina Principal de Palencia, el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no se puedan notificar las subastas a la parte demandada personalmente, sirva la edición del presente edicto como notificación en forma.

#### Bienes objeto de subasta

—Casa en casco de Villanueva de Rebollar (Palencia), calle de La Olma, sin número. Superficie: quinientos trece metros cuadrados, de los que están edificados ciento cincuenta y seis metros cuadrados. El resto corresponden a corral. Consta solamente de planta baja y corral. Linderos: derecha entrando, Dominga Otero; izquierda, calle pública; espalda, servicio de herrenes y otra de Secundina Tranche; frente, calle de situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Frechilla (Palencia), al tomo 293, folio 130, finca 327.

Dado en la ciudad de Palencia, a catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — Juan Francisco Bote Saavedra. — El Secretario (ilegible).

246

# Administración Municipal

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### RECAUDACION MUNICIPAL

#### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Vicente Alonso García, Recaudador del Ayuntamiento de Palencia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación Municipal a mi cargo, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia. — Acordada por el señor Tesorero Municipal la subasta de bienes embargados en este procedimiento.



seguido por esta Recaudación Municipal a mi cargo, como propiedad del deudor D. CARLOS BUJ PEREZ, por débitos a la Hacienda Municipal, acuerdo se proceda a la celebración de la subasta correspondiente, y, obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 103, 145, 146, 147, 148 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación». Notifíquese esta Providencia al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios y demás interesados.

Contra este acto administrativo notificado, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero Municipal y en su caso reclamación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo respectivo en plazos y formas de las normas vigentes. Sólomente se suspenderá el procedimiento en los casos y formas que determina el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de la transcrita Providencia, se publica el presente anuncio de subasta y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la misma, como licitadores, lo siguiente:

1. Que los bienes objeto de anejación se expresan al final y derechos del deudor sobre los mismos se expresan en este expediente. Se previene a los licitadores que habrán de conformarse con los títulos existentes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

2. Los tramos para licitar serán de 50.000 pesetas. Los bienes serán objeto de subasta en el mismo orden de este edicto.

3. Que las fincas descritas o bienes que se expresan, respecto a cargas sólo se conocen las que se indican en este expediente.

4. Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de Subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de subasta, depósito que se ingresará en la Hacienda Municipal, si los adjudicatarios no entregan el precio del remate, sin perjuicio de exigirse la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de este depósito origine la ineffectividad de esta adjudicación.

5. Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de bienes si se hace efectivo el importe de la deuda, recargos, intereses y costas del procedimiento.

6. Que el rematante entregará en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los bienes obrantes en este expediente sin derecho a exigir otros, o bien en otro caso, los adjudicatarios, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8. Se admitirán posturas u ofertas en sobre cerrado desde el día del anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma.

9. Al finalizar desierta la primera licitación, la Mesa si lo juzga pertinentes podrá realizar una segunda licitación, así como posibilidad de ejecución por adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados mediante subasta, que se realizarán en el plazo de un mes.

10. La Hacienda Municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación a favor del Municipio de los bienes que no hubieran sido objeto de remate, en la subasta, conforme al artículo 158 del R. G. de Recaudación.

11. En los casos de tratarse de bienes que se posean en proindiviso se aplicará lo que determina el artículo 1.522 del Código Civil.

**Advertencia.** — Que a todos los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y demás acreedores desconocidos e interesados, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal mediante este anuncio al no poderlo realizar personalmente.

#### *Deudores y bienes objeto de la subasta*

—Deudor: CARLOS BUJ PEREZ.

Localidad: Palencia.

Concepto de los débitos: C. T. Urbana, L. Fiscal. IVTM., E. P. Indust. Plusvalía.

Años o ejercicio de los débitos: 1987, 88, 89, 90, 91, 92, 93.

Importe de los débitos: 573.428 pesetas (Pral.: 394.523; recargo apremio: 78.905; costas presupuestadas: 100.000 pesetas).

Día de la subasta: 22 de febrero de 1994.—Nueve horas.

Lugar: Sala de subastas Recaudación Municipal, calle Ignacio M. de Azcoitia, 11-A de Palencia.

#### *Descripción de los bienes a subastar*

URBANA.—Uno. Duplicado. — Planta baja, la segunda a la derecha entrando del portal en fachada principal de la casa sita en Palencia, calle del Batán de San Sebastián, número dos. Consta de una sola nave, con entrada directa e independiente desde la calle, y está destinada a local comercial. Mide sesenta y seis metros y noventa decímetros cuadrados de superficie útil. Linda: Derecha entrando, local comercial, número uno triplicado; izquierda, local comercial número dos del inmueble, y frente, es fachada a la calle del Batán de San Sebastián. Inscrita al tomo 1.847, libro 426, folio 182, finca núm. 26.724, inscripción primera.

Valoración y tipo de subasta para el bien inmueble embargado según tasación efectuada por técnico municipal (Jefe Urbanismo. Arquitecto Municipal).

a) Urbana. Local comercial en calle Batán de San Sebastián, 2.

—Tipo de la subasta primera licitación: 3.345.000 pesetas.

Depósito 20%: 669.000 pesetas.

—Tipo de subasta segunda licitación: 2.508.750 pesetas.

Depósito 20%: 501.750 pesetas.

Palencia, 12 de enero de 1994. — El Recaudador, Vicente Alonso García.

374

## **AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

### **RECAUDACION MUNICIPAL**

#### *Edicto - Notificación*

Don Vicente Alonso García, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Hago saber: Por ser desconocido el paradero de los sujetos pasivos que después se expresan, no siendo posible notificar sus débitos a la Hacienda Municipal y, conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26-11-1992, Régimen J. A. P. y P. A. Común, resultando desconocidos o en ignorado paradero por cambio de domicilio, sin haber cumplido, en su caso, lo preceptuado en el art. 4.1 del Decreto 2572/1975, se les participa las liquidaciones oportunas a los obligados al pago en voluntaria, mediante inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**Plazos de ingreso.** — Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 del vigente Reglamento de Recaudación, se podrán hacer efectivas estas deudas tributarias dentro de los

plazos que se exponen, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto-Notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de las liquidaciones oportunas:

—Las notificadas entre los días 1 a 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

—Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

**Recursos.** — Contra las liquidaciones que se notifican a los obligados al pago en voluntaria, según el art. 72 del Reglamento General de Recaudación, se pueden interponer los recursos que procedan y que estipulan los artículos 177 del R. G. R. y 192 del R. Decreto 781/1986:

a) Recursos de Reposición ante el órgano que las ha practicado en el plazo de quince días de recibir la notificación o de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de dicha jurisdicción, Secretaría Delegada de Palencia, en igual plazo, siempre que no sean simultaneados ambos recursos. (Art. 14.4. Ley 39/88).

**Advertencia.** — Transcurridos los plazos de ingreso en periodo voluntario, la deuda tributaria se incrementará con el 20% de recargo de apremio que determina el artículo 100 del R. G. R., iniciándose el periodo ejecutivo y procedimiento de apremio contra el deudor, además de exigirse el interés de demora correspondiente, según los artículos 97 y 109 del R. G. R. (Art. 58.b.b. L. G. T. y art. 10 Ley 39/1988).

**Municipio:** Palencia.

**Relación de sujetos pasivos:** Impuesto Bienes Inmuebles Urbana "Liquidaciones".

—Recibo: 17903-93.

Nombre contribuyente: Coop. Eras del Bosque.

Domicilio tributario: Los Alamos, 16-00-17.

Importe: 1.071 pesetas.

—Recibo: 1621.

Nombre contribuyente: Diéguez Moncada, Carmen.

Domicilio tributario: Juan P. León, 12.

Importe: 2.495 pesetas.

—Recibo: 16210-93.

Nombre contribuyente: Diéguez Moncada, Carmen.

Domicilio tributario: Juan P. León, 12.

Importe: 9.079 pesetas.

—Recibo: 1622.

Nombre contribuyente: Diéguez Moncada, Carmen.

Domicilio tributario: Juan P. León, 6.

Importe: 39.125 pesetas.

—Recibo: 16228-93.

Nombre contribuyente: Diéguez Moncada, Carmen.

Domicilio tributario: Juan P. León, 6.

Importe: 142.367 pesetas.

—Recibo: 17690-93.

Nombre contribuyente: IMAVA, S. A.

Domicilio tributario: Casañé, 1-1-76.

Importe: 1.785 pesetas.

—Recibo: 16406-93.

Nombre contribuyente: Pérez Pinillos, Leoncio.

Domicilio tributario: Beato Capillas, 2-3.º-D.

Importe: 13.715 pesetas.

—Recibo: 13552-93.

Nombre contribuyente: Martínez Barranco, Africa.

Domicilio tributario: Valentín Calderón, 11-1.º.

Importe: 16.994 pesetas.

—Recibo: 14437-93.

Nombre contribuyente: Martínez Barranco, Africa.

Domicilio tributario: V. Calderón, 11-1-36.

Importe: 2.110 pesetas.

Palencia, 27 de enero de 1994. — El Recaudador, Vicente Alonso García.

485

## ALAR DEL REY

### EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1994, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alar del Rey, 21 de enero de 1994. — El Alcalde, Francisco Javier Andrés Barrio.

321

## CASTREJON DE LA PEÑA

### EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1994, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Castrejón de la Peña, 14 de enero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

267

## TORQUEMADA

### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1993, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1993, el cual ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamaciones.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1.º del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1993, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

#### Presupuestos General de Gastos

1. Gastos de personal ... ..	27.235.328
2. Gastos en bienes corrientes y servicios ...	32.453.157
3. Gastos financieros ... ..	6.516.804
4. Transferencias corrientes ... ..	4.913.772
6. Inversiones reales ... ..	11.005.536
7. Transferencias de capital ... ..	13.728.944
9. Pasivos financieros ... ..	6.776.692
Gastos Presupuestos ... ..	102.630.233

#### Presupuesto General de Ingresos

1. Impuestos directos ... ..	18.979.132
2. Impuestos indirectos ... ..	3.219.937
3. Tasas y otros ingresos ... ..	19.582.456
4. Transferencias corrientes ... ..	36.786.959
4. Ingresos patrimoniales ... ..	10.886.132
6. Enajenación de inversiones reales ... ..	7.001.000

7. Transferencias de capital ... ..	6.173.617
9. Pasivos financieros ... ..	1.000
Ingresos Presupuesto ... ..	102.630.233

Asimismo, se expone seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

#### A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

##### 1. Con habilitación nacional:

—Secretario.

Número de plazas: Una.

##### 2. De carrera:

—Subescala Auxiliar.

Número de plazas: Una.

—Subescala Subalterna.

Número de plazas: Una.

#### B) PERSONAL LABORAL:

##### a) Fijos:

—Denominación: Operario Servicios Múltiples.

Número de plazas: Una.

—Denominación: Limpiadora Colegio Comarcal.

Número de plazas: Una.

##### b) Eventual:

—Denominación: Monitor Educación de Adultos y curso de Alfabetización.

Número de plazas: Una.

—Denominación: Asistente Social.

Número de plazas: Una.

—Denominación: Animador Socio-Comunitario.

Número de plazas: Una.

—Denominación: Servicio de Asistencia Domiciliaria.

Número de plazas: Cuatro.

Conforme al 152.1 de la citada Ley 39/88, contra la aprobación definitiva del Presupuesto General, podrá interponerse directamente recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torquemada, 7 de enero de 1994. — El Alcalde, José Antonio López Benito.

104

### VILLADA

#### *Edicto de cobranza voluntaria*

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que durante los días de 7 de febrero de 1994 a 6 de abril de 1994, ambos inclusive, se realizará la cobranza en período voluntario de las siguientes Tasas y Precios Públicos.

—Precio Público Suministro de Agua.

—Tasa Recogida de Basuras.

—Tasa Alcantarillado.

Período: Cuarto trimestre de 1993.

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago podrán satisfacer sus recibos sin recargo alguno en los lugares, días y horas siguientes:

Localidad: Villada

Días: De 7 de febrero a 6 de abril de 1994.

Hora: Horario de oficina:

Lugar: Caja España. Oficina de Villada.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado, a los contribuyentes que no hayan efectuado el pago de las tasas, le serán exigidas las deudas por el procedimiento de apremio,

devengando el 20% en concepto de recargo, así como los intereses y costas que en su caso se produzcan.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado, a los contribuyentes que no hayan efectuado el pago de los Precios Públicos, le serán exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, de acuerdo con las normas reguladoras vigentes.

Villada, 28 de enero de 1994. — El Alcalde, Julián González Corrales.

540

### VILLAPROVEDO

#### EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaprovedo, 11 de enero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

124

### VILLAPROVEDO

#### EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1994, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villaprovedo, 12 de enero de 1994. — El Alcalde, Aurelio Marcilla Fernández.

127

### VILLAPROVEDO

#### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 16 de noviembre de 1993, el expediente de concesión de crédito extraordinario con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1993.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

#### 4. Transferencias corrientes:

Aumentos: 400.000 pesetas; Total: 400.000 pesetas.

Suma total de modificaciones:

Aumentos: 400.000 pesetas; Total: 400.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaprovedo, 11 de enero de 1994. — El Alcalde, Aurelio Marcilla Fernández.

129

### VILLODRIGO

#### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace

saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR en el mismo, por finalizar el mandato el actual Juez de Paz Titular el 24 de enero de 1994.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informe de conducta expedido por las Autoridades Locales de este Municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Villodrigo, 12 de enero de 1994. — El Alcalde, Javier Alberto Ballobar.

138

## ENTIDADES LOCALES MENORES

### JUNTA VECINAL DE SAN CEBRIAN DE MUDA

#### EDICTO

*Pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación de la subasta de corta de madera de pino silvestre y laricio del monte de Utilidad Pública Mataosera*

**Primera: Objeto.** — Constituye el objeto de este pliego la adjudicación de la corta de árboles de madera de pino silvestre y laricio del monte de Utilidad Pública Mataosera, perteneciente a San Cebrián de Mudá.

**Segunda: Forma de contratación.** — La forma de contratación del aprovechamiento será la subasta, en la que los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación o bien mejorarlo, consignando siempre una cantidad concreta.

**Tercera: Tipo de licitación.** — El tipo de licitación es el siguiente: Mataosera: Precio base de 3.735.000 pesetas y precio índice de 4.668.750 pesetas.

**Cuarta: Cuantía:** 2.005 pies con 830 metros cúbicos.

**Quinta: Plazo de ejecución.** — El plazo de ejecución se fija en un año y se realizará el aprovechamiento desde su ejecución hasta el 31-12-94.

**Sexta: Forma de pago.** — El pago se efectuará totalmente antes del inicio del aprovechamiento. Se ingresará el 85% en arcas de la Junta Vecinal y el 15% en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia en concepto de fondo de mejoras.

**Séptima: Gastos.** — Serán de cuenta del adjudicatario las tasas que graven el aprovechamiento, los gastos de anuncio en Boletines Oficiales, y demás gastos y tributos que se originen por la tramitación del expediente de contratación, formalización y ejecución del contrato.

**Octava: Legitimación.** — Podrán concurrir a la subasta las personas físicas y jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y sean titulares de una industria maderera.

**Novena: Mesa de contratación.** — La mesa de contratación estará presidida por el señor Presidente de San Cebrián de Mudá, y actuará como secretario el de la Corporación.

**Décima: Presentación de proposiciones.** — Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador, en la Secretaría Municipal, y durante el plazo de veinte días naturales contados desde la inserción del anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. A las mismas se acompañarán los siguientes documentos: Escrito por duplicado con los datos del postor para su registro, copia del DNI, recibo de constitución de la garantía provisional, copia del pago del I.A.E., certificado acreditativo de estar al corriente de pagos de cuotas sociales y con la Administración de Hacienda.

**Undécima: Modelo de proposición.** — El modelo de proposición es el siguiente:

Don ....., mayor de edad, industrial, vecino de ....., con domicilio en ....., en nombre propio (o en representación que acredita de .....), toma parte en la subasta de la corta de **madera de pino silvestre y laricio del monte Mataosera** y opta a la misma por la cantidad de ..... pesetas. Asimismo declara reunir las condiciones de capacidad y compatibilidad para contratar con la Junta Vecinal de San Cebrián de Mudá. — Lugar, fecha y firma.

**Duodécima: Garantía provisional.** — La garantía provisional para acceder a la licitación será el 2% del precio base que corresponde al monte.

**Decimotercera: Garantía definitiva.** — Las garantías definitivas ascenderán al 4% del precio de adjudicación y se podrá constituir, igual que la provisional, en metálico, mediante talón o aval bancario.

**Decimocuarta: Apertura de plicas y adjudicación provisional.** — La apertura de plicas se realizará en la Secretaría Municipal a las doce horas del primer martes siguiente al día que finalice el plazo de presentación de ofertas, de dicho acto se levantará la correspondiente acta de licitación, en la que se efectuará la adjudicación provisional.

**Decimoquinta: Adjudicación definitiva.** — La adjudicación definitiva será efectuada por sesión de la Junta Vecinal, una vez pasados cinco días desde la adjudicación provisional y resueltas las reclamaciones que, en su caso, se presenten contra la misma.

**Decimosexta: Ausencia de proposiciones.** — Si la subasta quedará desierta, se podrá proceder a una segunda subasta o bien a adjudicar directamente el aprovechamiento.

**Decimoséptima: Daños.** — El adjudicatario será responsable, y así lo acepta, de los daños que se produzcan por el mal uso de las vías de servicio o en terrenos colindantes.

**Decimooctava: Infracciones y sanciones.** — Las infracciones que se cometan por no ajustarse a este pliego de condiciones se sancionarán con multas que se harán efectivas sobre las garantías definitivas constituida, hasta donde llegue la misma.

**Decimonona: Tribunales competentes.** — Serán competentes para conocer de todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con los contratos los Juzgados y Tribunales a cuya jurisdicción pertenece esta Junta Vecinal.

**Vigésima: Normativa aplicable.** — Las partes se obligan a cumplir lo dispuesto en el presente pliego de condiciones técnico-facultativas aprobados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia. En lo no establecido en los mismos, se estará a la legislación vigente en materia de régimen local, de contratación y reguladora de la ejecución del aprovechamiento.

San Cebrián de Mudá, 13 de enero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

183